



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS POR PRESTACION
DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4.085.-

QUILLÓN, Noviembre 05 de 2018.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 335 de fecha 30.04.2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Contrato a honorarios por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. **Adrián Quiroz Araneda**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1 de fecha 28.12.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
7. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito con fecha 16 de Octubre de 2018, entre la **I. municipalidad de Quillón** y el Sr. **ADRIAN HUMBERTO QUIROZ ARANEDA**, Rut N° [REDACTED] quien cumplirá la función de **Monitor de Muralismo**, durante cuatro días en el mes de octubre del presente año en la comuna de Quillón.
2. El monto a pagar por la prestación de servicios es de **\$ 100.000.-** (cien mil pesos), previa entrega de boleta y certificado de cumplimiento del servicio, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, o por quien la subroge.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

3. **IMPUTESE** el gasto que irrogue el presente decreto al ítem **215 21.04.004 SP 04** "Gastos en personal – Otros gastos en personal – Prestaciones de servicios en programas comunitarios", del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

lovg.-

DISTRIBUCION

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 16 de octubre del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Subrogante **Vladimir Peña Mahuzier**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **Adrián Humberto Quiroz Araneda**, servicio de monitor de muralismo, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata al Sr. Adrián Humberto Quiroz Araneda para que preste servicio de "monitor de muralismo" durante cuatro días a partir del 22 hasta el 25 de octubre del año 2018, debiendo en particular realizar las siguientes actividades:

- I. Boceto visualizado del mural ubicado en sector de Laguna Avendaño.
- II. Aplicación de grafiti y mural con temática patrimonio, ubicado en sector de Laguna Avendaño.

SEGUNDO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá concurrir a la Comuna de Quillón, durante cuatro días desde el día 22 hasta el 25 de octubre, a partir de las 10:00 horas aproximadamente, y realizar su exhibición en el sector de Laguna Avendaño.

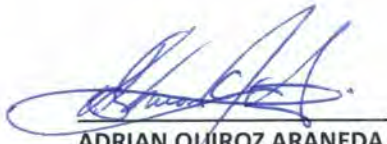
CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$100.000 (cien mil pesos). El único pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien haga sus veces.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios para recibir su pago.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.32

Se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del prestador de servicios.


ADRIAN QUIROZ ARANEDA
RUN [REDACTED]



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLON (S)


MVL/DCH/dch
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- DIDECO
- FINANZAS.
- ARCHIVO